

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA ÓRDENES DE PAGO NO CANCELADAS POR LOS ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES A LAS MATRICULAS, PERIODO ACADÉMICO 2022 1s, FACULTADES DE INGENIERÍA; CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS:

1. Los estudiantes que mantengan órdenes de pago no canceladas, y correspondan a matrículas ordinarias, se les emita una nueva orden de pago como extraordinaria y procedan con el pago de manera directa, es decir en una de las ventanillas de recaudación de la institución, teniendo un plazo de 3 días hábiles tanto para la emisión de la orden desde la Secretaría, a petición expresa del estudiante, como para el pago por parte del estudiante, a partir de la aprobación del Consejo Universitario y su notificación.
2. Los estudiantes que mantengan órdenes de pago no canceladas, y correspondan a matrículas extraordinarias, procedan con el pago en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la aprobación del Consejo Universitario y su notificación; el pago deberá realizarse de manera directa, es decir en una de las ventanillas de recaudación de la institución. Las órdenes de pago de matrículas extraordinarias no serán reemitidas, sino que se les permitirá su cancelación, aunque las misma se encuentren caducadas.
3. Para los estudiantes que cumplan con su obligación de pago hasta el plazo indicado, y por lo tanto cuenten con la matrícula LEGALIZADA, por parte del personal docente se justificará la inasistencia y se ejecutarán actividades que propicien la recuperación académica. Los estudiantes serán corresponsables de la recuperación académica.
4. Para los estudiantes que no realicen el pago en el plazo indicado, se les anulará las órdenes de pago (ratificando el contenido el procedimiento transitorio aprobado por el Consejo Universitario, Res. No. 0096-CU-UNACH-SE-ORD-31-03/07-04-2022); y, la matrícula se mantendrá como registro con la situación de EN PROCESO sin opción a su legalización, considerando que son estudiantes que no constaron en nómina por lo que no son estudiantes regulares, sin obligaciones ni derechos.
5. Los compromisos definidos en la presente reunión de trabajo, será remitidas a Comisión General Académica para su conocimiento y visto bueno correspondiente, previa aprobación del Consejo Universitario."